

VALPARAÍSO, 24 de mayo de 2017

OFICIO N° 148 /2017

La **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN** en su última sesión ordinaria acordó, por la unanimidad de los diputados presentes, oficiar a Ud., a fin de poner en su conocimiento que, en el marco de la discusión particular de las mociones que modifican la ley N° 20.422, al incorporar la lengua de señas o el subtítulo oculto en los programas de contenido infantil o cultural, y para garantizar el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas a la totalidad de la programación televisiva, boletines números 10.279-31 y 11.163-31, refundidos, evalúe la posibilidad de patrocinar una propuesta de indicación al artículo único, que modifica el artículo 6, del siguiente tenor:

“En caso de que una organización social de personas sordas señale que el intérprete de lengua de señas chilena no tiene las competencias técnicas señaladas, será el Senadis quien tenga que resolver sobre si tiene o no las competencias para ejercer la labor.”

En su defecto, que informe qué organismo tendría las competencias para resolver aquello.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado **DANIEL MELO CONTRERAS**.

Dios guarde a Ud.,



MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

AL DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)